

República del Paraguay  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
Asunción – Paraguay



## **Términos de Referencia**

*Concurso de Precios de Venta  
de Energía Eléctrica  
Paraguaya para el Ambiente  
de Contratación Libre (ACL)  
del Mercado Eléctrico  
Brasileño (MEB)*

**2024**

## Términos de Referencia

### Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)

#### 1. Generalidades

---

La ANDE, de conformidad a lo establecido en su Artículo 5º, inciso d) de la Ley N° 966/1964 “Carta Orgánica de la ANDE”, está autorizada a comprar y vender, dentro y fuera del territorio nacional, energía eléctrica a otras empresas o sistemas eléctricos de servicio público o privado, e intercambiar energía con ellos. Además, por Ley N° 2199/2003 que modifica el Artículo 27° de la Ley N° 966/64, en su inciso k) se establece dentro de las atribuciones del presidente de la ANDE la de autorizar la interconexión del sistema eléctrico de ANDE, con otros sistemas y aprobar los contratos respectivos de compra, venta e intercambio de energía, dentro y fuera del territorio nacional.

La ANDE, por Nota P.3590/2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, solicitó al Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, la evaluación sobre la factibilidad, de que en el corto plazo, la República del Paraguay a través de la ANDE, pueda exportar energía eléctrica al Brasil, ya sea en las condiciones actualmente establecidas en los procedimientos vigentes en el sector eléctrico brasileño para las operaciones de importación/exportación, o en una nueva modalidad a ser establecida.

Conforme a lo establecido en el instrumento de Entendimiento entre el Paraguay y el Brasil sobre *Directivas relacionadas con la energía de ITAIPÚ Binacional*, firmada en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay en fecha 7 de mayo de 2024, Paraguay y Brasil aceptan que *Paraguay tendrá la posibilidad, de inmediato, de vender su energía al mercado libre brasileño, de acuerdo con las normas actualmente vigentes en el Brasil.*

En este contexto, con el objeto de garantizar un procedimiento transparente y competitivo, la ANDE ofertará energía eléctrica para el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) mediante concurso de precios a los agentes habilitados, con contratos de hasta seis (6) años. El contrato de suministro de energía eléctrica será suscrito ad referendum de la emisión de la respectiva Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ.

El inicio del suministro de energía eléctrica importada de la ANDE y el plazo de ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica serán válidos una vez autorizado por la Cámara de Comercialización de Energía Eléctrica (CCEE).

Para poder participar del concurso de precios, los agentes deberán estar debidamente habilitados por el Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil a importar energía eléctrica de los países del Mercosur, y además deberán cumplir con las obligaciones sectoriales, incluidas las obligaciones con la Cámara de Comercio de Energía Eléctrica (CCEE) así como las definidas en este Término de Referencia. Asimismo, deberán cumplir con la regulación específica sobre la contratación, cálculo y liquidación de los cargos relativos al uso del sistema de transmisión para llegar al centro de gravedad del Sistema Interconectado Nacional Brasileño (SINB).

La energía eléctrica que será disponibilizada por la ANDE para la venta en el ACL del MEB, será proveniente de excedentes energéticos del Sistema Interconectado Nacional. El contrato de suministro de energía eléctrica, que deberá suscribirse con posterioridad a la adjudicación del concurso de precio, será autorizado a través de un Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, que aprobará las condiciones del suministro, y la tarifa adjudicada aplicable.

## Términos de Referencia

### Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)

Las importaciones se pueden realizar durante todo el año. La energía eléctrica ofertada por la ANDE se considerará interrumpible y estará limitada a las restricciones eléctricas existentes en el SINB.

El valor de la energía eléctrica que será objeto de la importación se calculará considerando la tarifa adjudicada por la ANDE. Los requerimientos relativos a la oferta de la ANDE y a las propuestas económicas efectuadas por los agentes participantes se establecerán en los procedimientos previstos en este Término de Referencia.

## 2. Objeto de los Términos de Referencia (TDR)

El objeto de los Términos de Referencia (TDR) es el de establecer los procedimientos para:

- la selección de los Agentes del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB) habilitados para participar de este llamado conforme a los requisitos definidos en este TDR; y
- la venta de la energía eléctrica de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB).

### I. Características del Lote de Energía

- Características de la Energía Contratada

Lote	
Tipo:	Convencional
Punto de Entrega:	Subestación Margen Derecha de la ITAIPÚ Binacional (Paraguay)
Energía Contratada en MW medios	100 MWmedios Interrumpibles
Período del Suministro	Hasta 6 años (mínimo 1 año)
Limites Contractuales:	
Sazonalidad	Flat
Flexibilidad Mensual	Flat
Modulación Horaria	Flat

- Energía Eléctrica proveniente de los excedentes de producción propia (CH Acaray) de la ANDE de 100 MWmedios.
- Energía Interrumpible.
- La importación de energía eléctrica proveniente de la ANDE para el Sistema Interconectado Nacional Brasileño (SINB) será realizada a través de ITAIPÚ Binacional en el nivel de tensión de 500 kV, definido éste como punto de interconexión (nodo de frontera), según la Declaración Binacional del Consejo de Administración de la ITAIPÚ en la Reunión Ordinaria N°305 del Consejo de Administración, realizada el 11 de diciembre de 2020, que menciona: *“Teniendo en cuenta el interés de los países, en satisfacer la necesidad de una integración energética regional que aproveche de manera eficiente los recursos energéticos regionales, consideramos conveniente y oportuna la definición de los activos de infraestructura eléctrica de la ITAIPÚ Binacional, en modo de nodo de frontera entre ambos países, lo que se convertirá en una piedra angular para tan necesario objetivo”.*

## Términos de Referencia

### Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)

#### 3. Datos de la Habilitación

---

##### Ambiente de Contratación Libre (ACL)

Los interesados en la compra de energía eléctrica de la República del Paraguay para el ACL del MEB, observarán como requisitos de documentación:

- 1.1. Documentos que acrediten que el agente interesado en participar del concurso de precios se encuentra debidamente habilitado para comercializar energía eléctrica en el ACL del MEB;
- 1.2. Documentos que acrediten que el agente interesado en participar del concurso de precios se encuentra debidamente habilitado a importar energía eléctrica de los países del Mercosur por el Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil.

En el Apartado 6. "Condiciones de participación en el Ambiente de Contratación Libre (ACL)" se detallan las condiciones generales y los documentos requeridos.

#### 4. Datos del Concurso de Precios

---

Las ofertas de los agentes habilitados para la compra de energía eléctrica de la República del Paraguay para el ACL del MEB, en el proceso del concurso de precios observarán:

- a) Entrega de la documentación requerida para la habilitación del agente a participar del concurso de precios en sobre cerrado y sellado (SOBRE N° 1);
- b) Entregas de las Propuestas de Compra (Oferta económica) de cada Agente en sobre cerrado y sellado (SOBRE N° 2);
- c) La oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos, y el plazo del contrato ofertado (hasta 6 años);

#### 5. Venta al Ambiente de Contratación Libre (ACL)

---

##### Moneda de Pago

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

##### Ajuste del Precio de Venta Anual

Después de cada doce (12) meses la tarifa adjudicada en dólares de los Estados Unidos de América, será reajustada mediante las siguientes fórmulas:

$$Tr = Tb \times Frd$$

Donde:

Tr = Tarifa reajustada.

Tb = Tarifa base adjudicada.

Frd = Factor de Reajuste.

$$Frd = 1 + 0,5 \times Vig + 0,5 \times Vcp$$

Vig = Variación porcentual dividida por cien (100) del Índice Medio Trimestral del "INDUSTRIAL GOODS" de los Estados Unidos de América, obtenido de la publicación "International Financial Statistics" del Fondo Monetario Internacional (FMI), correspondiente al año a ser ajustado, y relativo al Índice Medio fijado como base.

## Términos de Referencia

### *Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)*

Vcp = Variación porcentual dividida por cien (100) del Índice Medio Trimestral del "CONSUMER PRICES" de los Estados Unidos de América, obtenido de la publicación "International Financial Statistics" del Fondo Monetario Internacional (FMI), correspondiente al año a ser ajustado, y relativo al mismo índice base antes citado.

El Índice Medio base será el correspondiente al mes de la formalización del contrato respectivo del año 2024.

El referido reajuste deberá ser hecho una vez por año, después de conocidos los índices relativos a los cuatro trimestres del año a ser ajustado, y considerándose como Índice Medio Trimestral, el Índice resultante de la media aritmética de los índices trimestrales del ejercicio a ser ajustado.

### **Garantías de Pago**

El pago deberá realizarse por adelantado cada doce (12) meses, previo al inicio de la entrega de energía eléctrica.

El pago total deberá realizarse hasta el séptimo (7°) día hábil, luego de la confirmación del registro de la energía eléctrica contratada ante el CCEE.

### **6. Condiciones de participación en el Ambiente de Contratación Libre (ACL)**

---

1. Podrán participar en el concurso de precios todos los Autoprodutores, Productores Independientes, Comercializadores y Concesionarios del Servicio Público de Generación de Energía Eléctrica que cumplan con las condiciones de acreditación establecidas en el presente TdR.
  2. Las Empresas que podrán participar corresponden a la Sede Matriz de los Grupos Económicos.
  3. No se permitirá la participación en el procedimiento del concurso de precios de empresas en proceso de recuperación judicial y/o extrajudicial o evento similar, con declaración de insolvencia o en liquidación.
  4. No podrán participar en las licitaciones, concursos ni ser contratadas, las empresas que:
    - a) Sean declaradas no idóneas por la Unión, el Estado, el Distrito Federal o el Gobierno Brasileño;
    - b) Estén constituidas por un socio de una sociedad que está suspendida, impedida o declarada inhabilitada por un organismo brasileño;
    - c) Cuyo administrador sea socio de una sociedad suspendida, impedida o declarada inhabilitada;
    - d) Estén constituidas por un socio que fuera socio o administrador de una sociedad suspendida, impedida o declarada inadecuada, durante el período de los hechos que dieron origen a la sanción
    - e) Cuyo administrador fuera socio o administrador de una sociedad suspendida, impedida o declarada inhabilitada, durante el período de los hechos que dieron origen a la sanción;
    - f) Que tengan en su directorio a una persona que haya participado, por relación de la misma naturaleza, en una sociedad declarada no apta;
    - g) Cuyos socios de empresas participantes están inhabilitados por cualquier delito en la justicia brasileña;
    - h) Que entren dentro de otras prohibiciones previstas por la legislación brasileña vigente;
-

## Términos de Referencia

### *Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)*

- i) Sean empleados públicos del Gobierno Brasileño.
  - j) Sean resultado de procedimientos de escisión o fusión, cuya persona jurídica original haya sufrido una sanción por parte de la justicia brasileña. Esta prohibición también se aplica a las empresas que, de cualquier forma, hayan incorporado total o parcialmente el patrimonio de personas jurídicas que hayan sufrido esta pena.
5. La participación de las empresas se realizará de forma individual.
6. El agente interesado deberá declarar un correo electrónico, el cual será considerado oficial a efectos de solicitudes de aclaración o notificaciones.

#### **Acreditación y Habilitación:**

1. La acreditación es un acto que condiciona la participación del agente en el concurso de precios de venta de Energía Eléctrica.
2. La acreditación consta de:
  - a. La presentación de los documentos de Habilitación en un sobre separado denominado SOBRE N° 1 presentado en la fecha establecida.
3. En caso de que el Agente interesado no cumpla los requisitos de habilitación, el SOBRE N° 2 (Oferta económica) no será abierto y posteriormente devuelto una vez culminado el proceso.

#### **Documentos de habilitación:**

1. La habilitación es un acto que condiciona la apertura del SOBRE N° 2 del Agente habilitado en el Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica.
2. Los documentos que deben ser presentados en el SOBRE N° 1:
  - Comprobante, vigente a la fecha de la publicación de este concurso de precios, de ser Agente ante la CCEE en la categoría de generación y/o en la categoría de comercialización — clase de Agentes Comerciales (cumplimiento CCEE y Autorización ANEEL);
  - Comprobante, vigente a la fecha de publicación de este concurso de precios, de estar debidamente habilitados por el Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil a importar energía eléctrica de los países del Mercosur;
  - Comprobante, vigente a la fecha de publicación de este concurso de precios, de estar debidamente habilitado por la CCEE como Agente de Comercialización Tipo 1 conforme a la RESOLUCIÓN NORMATIVA ANEEL N° 1.014, DE 12 DE ABRIL DE 2022;
  - Comprobante de Capital Social desembolsado y registrado, de al menos, R\$ 20.000.000,00 (veinte millones de Reales), conforme Estados Financieros auditados;
  - Certificado de Contenido pleno de la junta comercial donde están registrados todos los actos de la sociedad desde su constitución;
  - Declaración Antifraude y Corrupción: el Agente interesado, a través de su Representante Legal, declara que conduce sus negocios con el fin de prevenir la práctica de actos lesivos contra la administración pública, nacional o extranjera, que atenten contra los bienes públicos nacionales o extranjeros, contra los principios de la

## Términos de Referencia

### *Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)*

administración pública o cualquier otra ley y reglamento aplicable al soborno o la corrupción;

- Declaración de Elaboración Independiente de la Oferta: El Agente interesado, a través de su Representante Legal, declara que su propuesta fue elaborada de forma independiente y fiel;
  - Término de Concordancia: El Agente interesado declara, a través de su Representante Legal, para todos los efectos legales que se compromete automática e indiscutiblemente con las normas que rigen el presente evento, así como con las responsabilidades y sanciones que de su actuación puedan surgir;
  - Todos los Certificados de Liquidación de Deudas Relativas a Créditos Fiscales Federales y a la Deuda Activa de la Unión, o positivos con efectos negativos, emitidos conjuntamente por la Secretaría de Ingresos Federales y la Procuraduría General del Tesoro Nacional, válidos en la fecha de la apertura de ofertas del concurso de precios.
  - Certificado de Regularidad de Estatus con el Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio – CRF, válido en la fecha establecida para la apertura de ofertas del concurso público.
  - Comprobante de Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas - CNPJ y del Estatus catastral, acreditando estado activo.
  - Declaración de Condiciones de Participación: El Agente interesado debe ser la Casa Matriz y a través de su Representante Legal, deberá al momento de la acreditación declarar su condición de participación.
  - Certificado de cumplimiento de obligaciones del sector eléctrico, emitido por la ANEEL, vigente en la fecha de publicación del concurso de precios;
  - Certificado de cumplimiento de obligaciones del sector eléctrico, emitido por la CCEE, vigente en la fecha de publicación del concurso de precios;
4. Sólo se aceptarán documentos recibidos dentro del plazo establecido;
  5. El Agente interesado deberá presentar los respectivos originales o copias certificadas en sobre cerrado y sellado.
  6. El Agente interesado deberá presentar los poderes de su Representante Legal que lo acreditan para firmar los documentos;
  7. Los documentos enviados/presentados a la ANDE durante el proceso del concurso de precios o en la fase de ejecución contractual siempre serán entregados físicamente e impresos.

## **7. Periodo de Consultas**

---

Todo Agente interesado que necesite alguna aclaración del llamado o acerca de los Términos de Referencia podrá solicitarla a la Convocante a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [comercializacion@ande.gov.py](mailto:comercializacion@ande.gov.py) hasta diez (10) días antes de la fecha límite de presentación de sobres.

Las consultas recibidas serán respondidas por la ANDE y publicadas directamente a través del SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

## **Términos de Referencia**

*Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)*

### **8. Presentación de Sobres**

---

La entrega de los sobres sellados 1 y 2 se realizarán en un acto único con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad y además deberán estar correctamente identificados como SOBRES N° 1; SOBRES N°2 y la respectiva denominación del Agente.

Ambos sobres deberán ser entregados en el Salón Auditorio de ANDE (2° Piso) en fecha de presentación fijada para el día **01.07.2024 hasta las 09.00 horas**. Seguidamente se procederá a la apertura del SOBRES N° 1, ocasión en que los oferentes podrán verificar los documentos y formular las observaciones que crean pertinentes.

Se procederá a labrar un acta registrándose el nombre de los Agentes interesados que presentaron sus respectivos sobres, así como las observaciones solicitadas por los oferentes.

El análisis detallado del contenido de los SOBRES N°1 se efectuará durante la etapa de evaluación a cargo de ANDE.

Los SOBRES N°2 quedarán bajo resguardo de la ANDE hasta la fecha de apertura a ser comunicada a los Agentes que hayan sido habilitados.

El acto de apertura de los SOBRES N° 2 (Oferta Económica) se llevará a cabo en la fecha y hora a ser establecida por la ANDE, una vez concluida la habilitación correspondiente. En esta oportunidad, se abrirán solamente los SOBRES N° 2 de aquellos Agentes que hayan sido habilitados. Al finalizar el acto se labrará un acta.

### **9. Aclaraciones de Ofertas y Documentaciones**

---

Con el objeto de realizar la evaluación, revisión, comparación y posterior habilitación de Agentes, ANDE podrá solicitar a los mismos, aclaraciones y/o documentaciones adicionales. Dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, ANDE, podrá solicitar aclaraciones o informaciones a cualquier fuente pública o privada de información.

### **10. Adjudicación**

---

El criterio de adjudicación será el de mayor precio (USD/MWh) o la propuesta que ofrezca el mayor beneficio económico para la ANDE.

La ANDE se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los Agentes derecho a reclamación alguna.

## **Términos de Referencia**

*Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB)*

### **11. Notificación a través del SICP**

---

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del Agente examinar todos los documentos y la información del llamado que obre en el mismo, así como también su permanente monitoreo a fin de tomar conocimiento de cualquier novedad surgida.

ANDE notificará el resultado del proceso a través del SICP.

Todos los documentos deberán estar suscritos por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Agente. En ese sentido, se deberán presentar los poderes de su representante legal para la suscripción de los documentos.

El Agente deberá declarar un correo electrónico, el cual será considerado oficial a efectos de solicitudes de aclaración o notificaciones.

### **12. Formalización de la contratación**

---

Se formalizará esta contratación mediante: un contrato de suministro de energía eléctrica.